



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 167-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ABR. 2008

VISTO: El Memorandum Nº 195-2008/GOB.REG-HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Ley Nº 28926, se regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales, en su Artículo 2º modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluida por la Ley Nº 27902, que establece: "... Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno nacional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva...";

Que, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Huancavelica, especialmente de la **Dirección Regional de Salud de Huancavelica**, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del Méd. **Jhon Antenor Gutiérrez León**, en el cargo de Director Regional de Salud de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 10 de enero del 2008.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

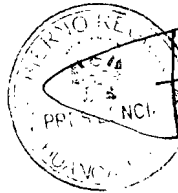
# Resolución Ejecutiva Regional No. 167 - 2008 / GOB. REG. - HVCA / PR

Huancavelica, 30 ABR. 2008

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, las funciones de Director Regional de Salud de Huancavelica al servidor **FREDY FERNANDO RODRIGUEZ CANALES**, con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Luis Federico Salas Guevara Schultz*  
PRESIDENTE

